



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

0140

Decreto No. de 2016

Por el cual el Alcalde de Bucaramanga hace una delegación

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente el art. 313 y 211 de la CP, la ley 136 de 1994 art. 23, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el art.23 de la ley 136 de 1994, el Concejo Municipal sesionará ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así: "c) El tercer período será del primero de octubre al treinta de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal".
2. Que acorde con lo anterior, el artículo 75 del Acuerdo 015 de 2015, Reglamento Interno del Concejo Municipal, señala que el próximo 01 de Octubre de 2016 se inicia el Tercer Período Legal de Sesiones Ordinarias del Concejo de Bucaramanga.
3. Que por actos de protocolo corresponde al Alcalde de la ciudad proceder a la instalación de las sesiones ordinarias del Concejo en cada periodo de sesiones legales que se inicien en el recinto de la Corporación Pública.
4. Que por situación de salud, el Alcalde de la ciudad no se encuentra en disposición de asistir a la instalación de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal y por tal motivo, delega esta facultad, en el Secretario del Interior Dr. IGNACIO PEREZ CADENA.
5. Que el artículo 9 de la ley 489 de 1997 dispone que "las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Doctor IGNACIO PEREZ CADENA, Secretario del Interior del Municipio de Bucaramanga, la facultad de Instalar las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, acto que se llevará a cabo el día primero (01) de Octubre de 2016, en el recinto de la Corporación Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo al Concejo de Bucaramanga.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE **30 SEP 2016**

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga



Proyectó: Raúl Velasco Estevez - Abogado Asesor
Revisó: Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia